

MENDOZA, 09 SET 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 1852/2024, en las que la Dirección de la carrera de Arquitectura solicita se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el Área 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con "Arquitectura I - Taller de Integración Proyectual" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de la Dirección General de la carrera de Arquitectura.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de marzo del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

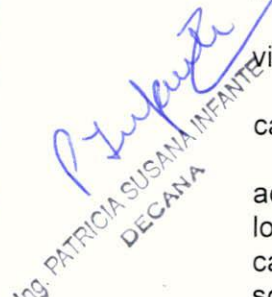
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con "Arquitectura I - Taller de Integración Proyectual" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 3°.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 124/2017-CS de la carrera de Arquitectura; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1° de la misma:

Resol. – CD N° 213/2024


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Arquitecto (excluyente).

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de CINCO (5) años, preferentemente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en la temática de referencia, Asignatura: "Arquitectura I - Taller de Integración Proyectual".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

**ARQUITECTURA – Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 124/2017-CS
"Arquitectura I - Taller de Integración Proyectual"**

Expectativas de logro

- EN LO AMBIENTAL:
 - Introducirse en la problemática del Hábitat.
 - Reivindicar la Ciudad como tema macro de trabajo.
 - Reconocer fenómenos espaciales urbano-arquitectónicos, en su relación biunívoca e inescindible.
 - Introducirse en la idea de ciudad; el espacio urbano; el concepto de arquitectura urbana; el concepto del espacio exterior.
 - Reconocer la estructura barrial, permitiendo el análisis, el procesamiento y la interpretación de los elementos configurantes del espacio urbano y de los potenciales usuarios de los temas de diseño. Lo funcional, lo formal, lo tecnológico.
- EN LO ARQUITECTÓNICO:
 - Conceptualizar a la Arquitectura como síntesis, reconociendo y realizando un Proceso de Diseño.
 - Introducirse en metodologías de Análisis y Síntesis.
 - Reconocer el valor de la Idea en el Proceso Proyectual.
 - Identificar y operar con las variables de entorno, sitio, función, tecnología, forma, como co-participantes en la generación y evaluación de las alternativas de diseño.
 - Introducirse en el concepto de dimensionamiento.
 - Realizar procesos de transferencia e integración del conjunto de las asignaturas del nivel al trabajo de Síntesis de Arquitectura.
 - Utilizar códigos expresivos transfiriendo ideas, conceptos y manifestando el proyecto en todas sus etapas: diagramación, croquis, prefiguración y dibujo técnico.

Resol. – CD N° 213/2024

Propuesta
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

[Signature]
Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Contenidos mínimos:

El objeto arquitectónico y su relación con el usuario. Nociones de la relación con la tecnología y la producción. Los requerimientos funcionales, semánticos y sintácticos de un hecho arquitectónico. La organización general de un proyecto según un problema determinado. Ejercitaciones proyectuales de mínimo grado de complejidad. Diseño de un equipamiento comunitario de baja densidad a escala barrial (salud, cultura, recreación, deportes, educación y otros).

Los contenidos podrán ser ampliados a través de la incorporación de temas relacionados con las problemáticas a resolver por los estudiantes en el taller, para lo cual, el equipo de cátedra tendrá la facultad de proponer a la dirección de carrera módulos temáticos de profundización de contenidos propios a los espacios curriculares que se desarrollen en paralelo al taller o que revistan importancia o sean de interés para la apropiación de los contenidos del mismo. Los módulos que se incorporen serán evaluados como parte del Taller.

Condiciones particulares:

Que por Resolución N° 2501/2023 del Ministerio de Educación se aprobaron los contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación de la carrera de Arquitectura.

Que la Facultad de Ingeniería dictó la Resolución N° 753/2023-FI donde aprueba el inicio del proceso de rediseño curricular de la carrera de Arquitectura. Que el Consejo Directivo a través de la Resolución N° 010/2024 aprobó las pautas y políticas institucionales para el rediseño curricular de la mencionada carrera.

Que todo docente debe conocer lo aprobado y desempeñarse considerando que lo expuesto anticipa que la denominación de la asignatura, su programa, carga horaria y su ubicación en el Plan de Estudios podrían modificarse como consecuencia del rediseño curricular en curso.

ARTÍCULO 4°.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . ALÉ, Juan Carlos (**Presidente**)
- . ELMELAJ, Mónica Inés
- . BIANCHI PALOMARES, Pablo Federico Ricardo

Resol. – CD N°

SUPLENTES:

- . PIÑEIRO, Emilio Enrique
- . SILVESTRO, José María

ARTÍCULO 5°.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 23 y la hora 12:00 del viernes 27 de setiembre del año 2024.

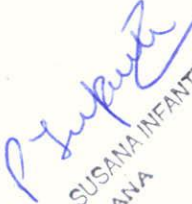
ARTÍCULO 6°.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

Resol. – CD N° **213/2024**


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+1852-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Artículo 11°, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades prácticas será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 003/2017-CD.


Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar **la evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 7° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

Resol. – CD N° **213/2024**


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudios de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2017-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 213/2024




Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA